



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 1980-2012-P-AL-CSJHA-PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Lima, dieciocho de diciembre de dos mil trece.-

### VISTO:

El Oficio número mil novecientos ochenta guión dos mil doce guión P guión AL guión CSJHA guión PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Huaura y la Universidad San Pedro filial Lima - sede Huacho, a fin de que profesionales en psicología de dicho centro de estudios puedan atender a los niños, adolescentes o personas víctimas de violencia familiar que sean derivados por los órganos jurisdiccionales (específicamente para adolescentes infractores de la Ley Penal).

**Segundo.** Que, al respecto, la Gerenta de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio número setecientos noventa y seis guión dos mil trece guión GCJ guión GG, hace de conocimiento que a partir del mes de diciembre de dos mil doce se encuentra funcionando el Servicio de Orientación al Adolescente - SOA en el Distrito Judicial de Huaura (Plan Piloto), el cual cuenta con su propio equipo multidisciplinario, quienes son los únicos responsables de atender de manera directa a los adolescentes de ambos sexos que son derivados de los órganos jurisdiccionales competentes, para el cumplimiento de la medida socioeducativa no privativa de libertad en lugar cercano a su residencia habitual.

**Tercero.** Que por lo expuesto precedentemente, no resulta factible la propuesta presentada, teniendo en cuenta además que la labor que realiza la Gerencia de Centros Juveniles se encuentra enmarcada en el principio de confidencialidad y reserva del proceso, establecido en el artículo ciento noventa del Código de Niños y Adolescentes.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 889-2013 de la cuadragésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas, sin la intervención del señor De Valdivia Cano por encontrarse de licencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Oficio N° 1980-2012-P-AL-CSJHA-PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

## SE RESUELVE:

Desaprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Huaura y la Universidad San Pedro filial Lima - sede Huacho.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



**ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ**  
Presidente

**LUIS ALBERTO MERA CASAS**  
Secretario General

